HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza N° 3445/23; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto, en su ARTÍCULO 2 - CAPÍTULO VIII - TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESENTACIONES - 26° - Corresponde ARTÍCULO 135 DEL C.F.U.:...establece los costos de Carátula y Foja para gestiones o trámites ante dependencia municipal;

Que, entre las actuaciones a iniciarse se menciona Oficios, sin distinción de clase o motivos;

Que, en la Ordenanza N° 3322/22 se había exceptuado del pago de tasa en Oficios referidos a Juicios de Alimentos, por el alimentado; y Juicios Laborales, por el trabajador;

Que, la Ordenanza vigente a modificado el ARTÍCULO 2° - CAPÍTULO VIII - TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESENTACIONES, debiéndose abonar carátula y foja en los Oficios Judiciales mencionados en el párrafo anterior;

Que, es dable mencionar que, en los Juicios de Alimentos y Juicios Laborales, las partes cuya eximición se pretende, ante la justicia gozan de gratuidad, teniendo en cuenta la necesidad de los actores del proceso, y por lo tanto resulta adecuado hacer extensiva la misma a todo trámite realizado ante la Administración Municipal;

Que, a tales efectos resulta necesario el dictado de la normativa legal correspondiente;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3531-

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el ARTÍCULO 2° - CAPÍTULO VIII - TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESENTACIONES - 26° - Corresponde ARTÍCULO 135 DEL C.F.U: (Carátula y Foja) de la Ordenanza N° 3445/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2° - CAPÍTULO VIII - TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESENTACIONES - 26° - Corresponde ARTÍCULO 135 DEL C.F.U: (Carátula y Foja) Por gestiones o trámites presentados ante la dependencia municipal, deberá iniciarse con la reposición de Carátula y Sellado, los montos se dispondrán según el siguiente detalle:

Carátula: ..... $ 300.-

Sellados:

Derechos de Cementerio: ..... $ 500.-

Espectáculos Públicos: ..... $ 500.-

Permiso de Uso: ..... $ 500.-

Trámites de Patentamiento: ..... $ 500.-

Trámites de Derecho de Registro e Inspección: ..... $ 500.-

Trámites ante el Juzgado de Faltas: .....$ 500.-

Solicitud de cortes de calle: ..... $ 500.-

Trámites A.S.A.L: ..... $ 500.-

Permisos de Uso: ..... $ 500.-

Otras: ..... $ 500.-

Oficios: .....$ 600.-

Quedan eximidos del pago de la tasa para el diligenciamiento de Oficios, los que refieran a Juicio de Alimentos (para el alimentado) y Juicios Laborales (para el trabajador).

Tasa Retributiva Obras Privadas: ..... $ 600.-

Libre Deuda de Inmuebles: ..... $ 600.-

Solicitud de Prescripción: ..... $ 600.-

Notas varias presentadas por personas físicas o jurídicas ingresadas por Mesa General de Entradas, no tendrán costo alguno".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE ABRIL 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL BLOQUE UCR-EVOLUCION-JxC
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE ABRIL 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3531 / 2025
Decreto de Promulgación N° 040
14/04/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmisi
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION CIUDADANA

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo